



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **OCHO**. Sesión ordinaria celebrada a las **ONCE** horas del día **VEINTITRES** de **MARZO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19 el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, según consta en la credencial expedida en la Ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de abril del dos mil dieciocho. para que pueda movilizarse a todo el Territorio Nacional ya que como Funcionario tiene que cumplir con Misiones Oficiales y gestionar ayuda en esta emergencia que abate al territorio Nacional, por lo que se les pide a las Autoridades competentes guardarles todas las consideraciones a fin que su movilidad no sea interrumpida para desarrollar bien su trabajo. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **OCHO**. Sesión ordinaria celebrada a las **ONCE** horas del día **VEINTITRES** de **MARZO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DOS**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente **CONSIDERANDO**:

- a) Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional.
- b) Basado en El Decreto Legislativo No. 587 publicado en el Diario Oficial No. 54 Tomo 426 de fecha dieciséis de marzo del corriente año. mediante el cual autorizan con carácter excepcional a todos los Municipios del País para que podamos utilizar el 50% del 75% FODES el cual ascienda al monto de \$ 29,929.91 Por cada mes haciendo un total de \$ 59.859.82 de los meses de febrero y marzo del corriente año.
- c) Todo con el fin de prevenir y enfrentar las afectaciones que esta generando el CORONAVIRUS o COVID-19 en todo el País.
- d) Identificar la Necesidad vinculada por la Emergencia, establecer condiciones y especificaciones técnicas mínimas de las obras, bienes o servicios, el plazo de la entrega, tiempo de pago , uso o no de incoterms, nombre de la persona que será administrador de orden de compras o contratos y demás aspectos necesarios como la determinación si aplica de las garantías o documentos idóneo, de acuerdo a lo dispuesto en numeral ocho de los lineamientos específicos para compra s de emergencia decretado por la Pandemia Covid-19

Por tal razón El Concejo Municipal por unanimidad , ACUERDA: comprar lo que a continuación se detalla:

- Compra de dos mil cuatrocientos canastas de primera necesidad (arroz, azúcar, sal, aceite, jabón, papel higiénico, macarrones, sopas magui, salsas natura, etc.)



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



- Compra de mil quinientos fardos de agua embolsada.
- Compra de 50 galones de alcohol gel y 300 recipientes vacíos para llenados de alcohol gel.
- Compra de 440 docenas de mascarillas para ser entregadas en todo el Municipio

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “”” RUBRICADAS””” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **OCHO**. Sesión ordinaria celebrada a las **ONCE** horas del día **VEINTITRES** de **MARZO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO TRES**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente **CONSIDERANDO**:

- a) Ante la Emergencia Nacional Por Pandemia COVID-19, decretada a nivel Nacional. Es necesario y urgente realizar una reprogramación en el Proyecto Prevención de desastres y epidemias 2020
- b) Basado en El Decreto Legislativo No. 587 publicado en el Diario Oficial No. 54 Tomo 426 de fecha dieciséis de marzo del corriente año. mediante el cual autorizan con carácter excepcional a todos los Municipios del País para que podamos utilizar el 50% del 75% FODES.
- c) Con la finalidad poder ayudar a todas las personas del Municipio durante esta emergencia de cuarentena domiciliar decretada a nivel Nacional.

Por tal razón el Concejo Municipal ACUERDA: priorizar el Proyecto que se denominara “ **COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19 , SAN LORENZO, SAN VICENTE**”.

- a la vez se autoriza a la UACI realizar los trámites de Ley correspondiente.
- A la vez se autoriza a Presupuestaria realizar la reprogramación correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.
- Disminuir de la cuenta
61699 Obras de Infraestructura diversas por un monto de cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve 82/100 dólares (\$ 59,859.82).
- Aumento a la cuenta:

• 56304 a personas naturales proyecto Compras de Emergencia decretada por la Pandemia COVID-19, San Lorenzo, San Vicente.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiaadesanlorenzov@gmail.com



- Se nombra administrador de Contratos u compras ad-honoren al Profesor José Ulises Corvera Córdova.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **OCHO**. Sesión ordinaria celebrada a las **ONCE** horas del día **VEINTITRES** de **MARZO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CUATRO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Conformar la Comisión para la evaluación del Cuadro Técnico mediante la revisión de las cotizaciones u ofertas para las compras relacionadas con la Pandemia COVID-19 del Municipio de San Lorenzo, San Vicente, quienes se detallan a continuación se detalla:

Manuel Neftalí Córdova Córdova, Tercer Regidor Suplente.

Rosalina Acevedo Rodríguez, Secretaria Municipal.

Para que se determinen algunos temas relacionados con el quehacer de la institución en el desarrollo de funciones que a la comisión le competan. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS "" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipa



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **OCHO**. Sesión ordinaria celebrada a las **ONCE** horas del día **VEINTITRES** de **MARZO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CINCO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria del Proyecto denominada “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado Yhonnatan Alejandro Molina Corvera, Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Proyecto. “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19 , SAN LORENZO, SAN VICENTE”.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado Yhonnatan Alejandro Molina Corvera, Trasladar al proyecto la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 91/100 DOLARES (\$ 29,929.91) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado Yhonnatan Alejandro Molina Corvera, Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado Yhonnatan Alejandro Molina Corvera, Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 59,859.82). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “” RUBRICADAS”” ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **OCHO**. Sesión ordinaria celebrada a las **ONCE** horas del día **VEINTITRES** de **MARZO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO SEIS**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el control de Marcaciones para efecto de pago de salarios y descuentos administrativos por llegadas tardías, durante el mes de marzo del corriente año, a los empleados de esta Municipalidad, tanto operativos como administrativos, debido a que el decreto No. 6, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud. Por el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, donde establece que se deben de diseñar mecanismos que garanticen la remuneración a los trabajadores que califiquen para cumplir la cuarentena domiciliar, a quienes se les pagara su respectivo salario con base a las planillas y contratos vigentes.
2. De igual manera existen trabajadores de la Municipalidad que están realizando actividades para el combate del coronavirus en apoyo a instituciones públicas que están en las mismas actividades, en los diferentes cantones barrios y caseríos del Municipio, quienes por la naturaleza de las actividades y jornadas de trabajo no han realizado marcajes. Así como lo establece el decreto número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, que comprende Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19.
3. Se Autoriza al Tesorero Municipal para que efectué el pago de salarios del meses de marzo del año en curso, a todos los empleados de la Municipalidad, tanto los empleados contratados por ley de Salario, por Contratos indistintamente, y contratados de forma eventual vigentes.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



R. P. B. Síndica Municipal. J. U C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **OCHO**. Sesión ordinaria celebrada a las **ONCE** horas del día **VEINTITRES** de **MARZO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO OCHO**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

1. Proveer alimentación durante este vigente la emergencia nacional, al Personal de esta Municipalidad, que con motivo a la prevención y contención del Covid-19, realizan labores directamente en actividades de sanitización, distribuidos en los diferentes puntos ubicados en el municipio, en apoyo al Ministerio de Salud y otras entidades del estado; entrega de vivires, mascarillas, agua, alcohol gel, e incentivando la concientización a la prevención quedándose encasa, a todos los habitantes de la Zona Rural y Urbana; incluyendo también a los agentes de la PNC y miembros de la Fuerza Armada que está apoyando en esta Emergencia Nacional en nuestro Municipio.
2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectuó los pagos asociados, a la alimentación del personal institucional y personal que está apoyando las medidas adoptadas por la Municipalidad en el combate a la pandemia del coronavirus. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago del Fondo Común Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C. Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N. C.- Z. F.- R. A. R. Secretaria Municipal. “””



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadesanlorenzov@gmail.com



RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE
CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico: alcaldiadedesanlorenzov@gmail.com



EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que a Páginas del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Municipalidad lleva en el año dos mil veinte. Se encuentra el Acta Número **OCHO**. Sesión ordinaria celebrada a las **ONCE** horas del día **VEINTITRES** de **MARZO** del año dos mil veinte. En la cual está asentado el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO NUEVE**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Que para enfrentar las medidas de seguridad decretadas por el Gobierno en el Estado de Emergencia Nacional, de la Pandemia por COVID-19, se contrata al señor JOSE SANTANA CUBIAS, para que realice labores de usos varios en esta Municipalidad, con una jornada laboral extraordinaria de las 6.00 P. M. a las 6.00 A. M. de lunes a sábado, a partir del día veinticuatro de marzo al veinticuatro de abril del corriente año, devengando un salario de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) menos el 10% del Impuesto sobre la renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago de la Cuenta Fondo Común Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No habiendo nada más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos. J. O. Alcalde Municipal. R. P. B. Síndica Municipal. J. U. C. C Primer Regidor Propietario, A. F. Segundo Regidor Propietario. L. A. C. C. Tercer Regidor Propietario, F. A. G. A. Cuarto Regidor Propietario. Regidores Suplentes: L. C.- S. D. P.- M. N C.- Z F.- R. A. R. Secretaria Municipal. "" RUBRICADAS"" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, y para que sirva de legal comprobante firmamos y sellamos la presente a seis días del mes de abril del año dos mil veinte.

Jaime Oliverio Flores Jovel
Alcalde Municipal

Rosalina Acevedo Rodríguez.
Secretaria Municipal

Jaime Flores y su Concejo Trabajando por un Mejor San Lorenzo